



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PUEBLO LIBRE**



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2023-MDPL**

Pueblo Libre, 28 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE.**



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 28 de setiembre de 2023;



**MOSTO:**

El Informe N° 231-2023-MDPL/DMP-SGDETA, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Informe Legal N° 359-2023-MDPL-ALE/EJPA, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional de Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el objetivo primario 9. Mejorar el comportamiento ambiental a la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



**Pueblo Libre**  
Página 1 de 1  
Distrito de Oportunidades!

[www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)



Plaza Independencia S/N - Pueblo Libre - Huaylas

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre  
Gestion 2023 - 2026



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, mediante Informe N° 231-2023-MDPL/DMP-SGDETA, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, con Informe Legal N° 359-2023-MDPL-ALE/EJPA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Asesor Legal Externo, opina que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA DE LA Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE



**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental, la implementación de la presente ordenanza en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ALCANZAR**, la presente ordenanza municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio de Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigente, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **ENCÁRGUESE**, a la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

*Jonathan Deyvi Alegre Angeles*  
DNI: 70341967  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

SUBGERENCIA DE TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL



VLADIMIR ALFONSO  
LEON MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE



PERUANIZACIÓN  
MI BARRIO  
LIMPIO

PUEBLO LIBRE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Ministerio de Ambiente, Gobierno

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PUEBLO LIBRE - HUAYLAS – ANCASH



## INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .....	4
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	8
VI. OBJETIVOS .....	8
VII. MARCO LEGAL .....	8
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	13
X. ALIADOS .....	14
XI. FINANCIAMIENTO .....	14
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	15

VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
ENGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

La actual gestión municipal 2023 - 2026 busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que, luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental en los colegios, jardines, y comunidades, teniendo desconocimiento de los problemas ambientales de la población, falta de motivación para el cambio de conducta en cuanto a la segregación se residuos sólidos y escasos espacios de participación en actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, que ocasiona mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Contribuyendo de esta manera como entidad pública a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre



aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Nombre de la Municipalidad	Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Área encargada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA	Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental.

  
VLADIMÍR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg CIP N° 219490

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

#### 4.1. Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

##### a. Residuos Sólidos

En el Distrito de Pueblo libre se genera residuos sólidos diariamente, que son dispuestos y manejados por la Municipalidad Distrital, sin embargo, se puede observar que en su gran mayoría son residuos orgánicos o aprovechables, las cuales podrían ser reutilizadas en la reutilización del compostaje u otros.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojo de residuos a la intemperie, generando puntos críticos.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojo de los residuos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

Así mismo, existe escasa información ambiental en los colegios o centros educativos sobre el manejo de los residuos sólidos u otros contaminantes.

Todo esto resumen en el bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del Distrito de Pueblo Libre.

##### 4.2. Principales Causas

Existen muchas causas que enfatizan en el bajo nivel de cultura ambiental en los Ciudadanos del Distrito de Pueblo Libre, como el caso de los siguientes:

- Limitado acceso a información ambiental.
- Escasa motivación para el cambio de conducta.
- Escasos espacios de participación en actividades ambientales.



- Escasas campañas de RECICLATON concientizando de esta manera a la población en la importancia del reciclaje.
- Limitado programas de educación ambientales en los colegios, jardines.
- Inexistencia de Capacitaciones a comunidades, centros poblados referentes al manejo adecuado de residuos sólidos.

#### 4.3. Principales efectos

Los principales efectos generados frente al bajo nivel de Cultura Ambiental en los Ciudadanos del Distrito de Pueblo Libre son los siguientes:

- **Contaminación del agua.** Esta se ve reflejada en la acumulación de residuos sólidos y descarga de efluentes de aguas residuales domésticas sin ningún tipo de tratamiento, emisión de residuos sólidos al Río, lo cual como sabemos que al descomponerse degrada la calidad del agua y esta a su vez sigue su curso dirigido al Rio Santa contaminando de esta manera a ecosistemas acuáticos.
- **Contaminación del Suelo.** Este ocurre cuando existe el almacenamiento incorrecto de residuos, es decir el vertido intencional de residuos sólidos, la acumulación de basura en la superficie o el enterramiento de los mismo, este problema podemos observar en las calles de nuestra ciudad, así como la acumulación de la misma generándose puntos críticos.
- **Contaminación al Aire.** Este ocurre si no se realiza una correcta gestión de residuos, al momento de verter los residuos al suelo de manera irresponsable, esta muchas veces se descompone emitiendo gases tóxicos a la atmósfera provocando la niebla tóxica (smog), el efecto invernadero, la lluvia ácida o los daños en la capa de ozono. Con todos los efectos que esos problemas suponen para el planeta y para la salud de las personas.
- **Alteración de los Ecosistemas.** Al existir la contaminación de aire, agua y suelo existe los problemas de alteración de los ecosistemas, esto influyendo en el ciclo de vida de muchos ecosistemas provocando la desaparición de recursos naturales, el deterioro paisajístico, la muerte de especies como fauna y flora.
- **Reducción del Bienestar de la Población.** Al existir la Contaminación ambiental, está el riesgo de la salud de las personas, ya que los residuos al degradarse producen gases tóxicos que generan enfermedades pulmonares a las personas, además el vertido de residuos sólidos al suelo de manera

  
VLADIMIR ALFONSO  
LEON MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490



irresponsable provoca la proliferación de enfermedades por traslado por vectores (moscas, sancudos, otros).

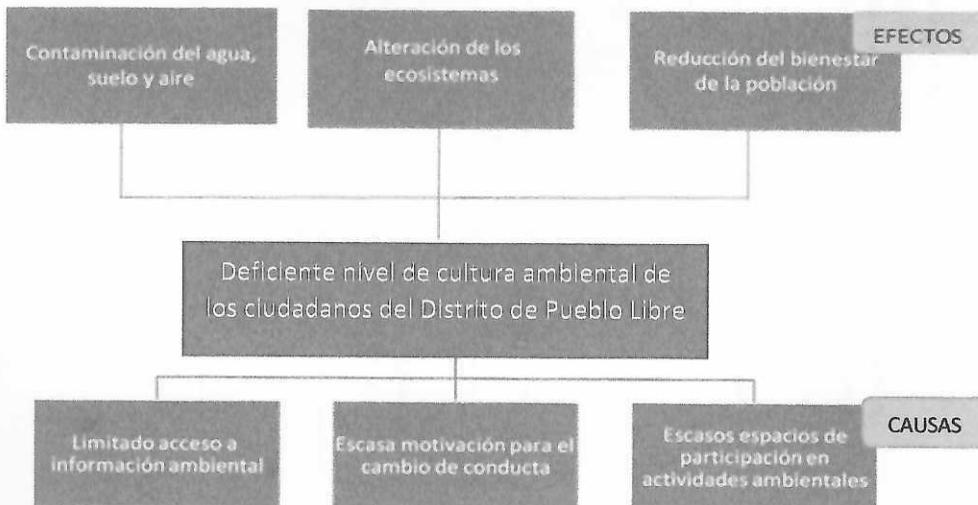
### Identificación de principales problemas ambientales y causas

CODIGO	PROBLEMAS
<b>RESIDUOS SOLIDOS</b>	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas y centros educativos) en las campañas de limpieza.
P2	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios establecidos para el recojo de residuos por el basurero.
P3	Alto consumo de bolsas plásticas en las bodegas, restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
P5	Escasa capacitación sobre residuos sólidos en los centros educativos.
<b>AGUA</b>	
P6	Falta de control del consumo de agua potable.
P7	Mejoramiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las JASS.
P8	Falta de sensibilización a la comunidad sobre tema de buena disposición de envases de plaguicidas.
<b>AIRE</b>	
P9	Los gases generados en la disposición final de residuos sólidos.

*Vladimir Alfonso Leon Menacho*  
VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

### Identificación de Causas Socioculturales

- **Árbol de Causas y Efectos.**





**Ausencia de sensibilización ambiental  
comunitaria y educativa.**

Poca difusión y  
capacitación sobre la  
normativa ambiental  
vigente.

Difusión sobre ecología y  
medio Ambiente.

Carenza de identidad  
colectiva sobre el  
entorno natural creado.

Baja presencia de  
mecanismos de  
participación ciudadana.

Ausencia de programas  
de educación ambiental  
por parte del gobierno  
local.

Carenza de  
conocimiento de  
disposición de RRSS  
en vecinos

**Escasa cultura ambiental en los ciudadanos  
del Distrito.**

Conocimiento de la  
normativa ambiental de  
la Población.

Gestión para las  
disposiciones de los  
RRSS.

Incremento de la valoración y  
de los recursos naturales y de  
alto interés de la conservación  
de la diversidad biológica.

Acceso de mecanismos de  
dialogo y participación de  
la ciudadanía con enfoque  
de desarrollo sostenible

Identificación  
información y  
sensibilización de los  
vecinos

Ecosistema ambiental  
en un excelente estado  
de conservación y  
limpieza.

*Alfonso Leon*

-----  
VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490



## V. MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1. Misión

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre tiene como misión promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental con el fin de que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### 5.2. Visión:

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre tiene como visión contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local, de esta manera adoptando prácticas ambientales que cooperen en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

  
VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de Pueblo Libre alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 6.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Pueblo Libre.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Incidir en los diferentes sectores públicos y privados una educación y cultura ambiental.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que nos permiten los gobiernos locales implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.



Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

*Vladimir Alfonso Leon Menacho*  
VLADIMIR ALFONSO  
LEON MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos



locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

- **Ley General del Ambiente N°28611**, donde dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la cual deroga a la **RM 456-2018-MINAM**, donde menciona que el programa Municipal EDUCCA debe ser aprobada en concejo Municipal mediante una Ordenanza Municipal y posterior a ello elaborarse un plan de trabajo anual con su respectivo presupuesto.

VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

## 7.2 Normas regionales:

- Decreto Legislativo N° 613 – Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

## 7.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica Regular.
- Poblaciones mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, cuenta con la siguiente población objetivo:





### 7.1.Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### 7.2.Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### 7.3.Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

  
VLADIMIR ALFONSO  
LEON MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

#### **8.4. PRINCIPALES ACTORES LOCALES PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.**



VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
ENSENADERO AMBIENTAL  
CIP Nº 219490

Entidad	Expectativa (interés común)
Ugel Huaylas	Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental del Distrito de Pueblo Libre.
Promotores ambientales escolares	Liderar dentro de la escuela para generar conciencia educación y cultura ambiental y emitirlas a su localidad.
Instituciones públicas y privadas	Fomentar una cultura ambiental en cada una de las instituciones participantes.
Instituciones de nivel superior	Participación de docentes y Estudiantes para visitas técnicas guiadas en disposición final de residuos sólidos, acompañamiento para realizar capacitaciones a los colegios, realización de actividades de forestación, reciclaje, entre otros.



### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pueblo Libre son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>

*M. Alfonso*  
VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Req. CIP N° 219490



2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

*M. M.*  
VLADIMIR ALFONSO  
LEÓN MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 219490

## X. ALIADOS

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores de la Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental.</li> <li>• Subgerencia de Turismo y Gestión Ambiental.</li> <li>• Subgerencia de Asesoría Jurídica</li> <li>• Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.</li> </ul>

<b>Aliados externos</b>	
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institutos de educación superior.</li> <li>• Colegios e instituciones de educación escolar.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas en general voluntarios</li> <li>• Voluntarios Ambientales.</li> </ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Turismo y



Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

## **XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

VLADIMIR ALFONSO  
LEON MENACHO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Req CIP N° 219490